



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Sesiones plenarias



El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLE DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA, Y SU TRANSPORTE HASTA EL CENTRO DE TRATAMIENTO O ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO.

Visto el acta de la reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2010 por la Mesa de Contratación del expediente de contratación nº 62/10, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilable del municipio de Fuengirola y su transporte hasta el centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado, en la que se propone la adjudicación provisional de dicho servicio a la entidad 'Fomento de Construcciones y Contratas S.A.'.

Vistos los informes emitidos por Secretaría General, Intervención Municipal, Área Económica y Delegación Municipal de Limpieza en relación al asunto de referencia.

Oídas las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos políticos que integran la Corporación (que figurarán en el acta correspondiente).

Conocido el dictamen emitido al respecto por la comisión informativa de Organización Interior, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2010.

Sometido el tema a votación ordinaria, por unanimidad de los 22 señores concejales asistentes a la sesión (15 P.P., 6 P.S.O.E. y 1 P.A.), mayoría legal absoluta de los 25 miembros que, tanto de hecho como de derecho, componen la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. Adjudicar provisionalmente el **servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y asimilable del municipio de Fuengirola y su transporte hasta el centro de tratamiento o entrega a gestor autorizado** a la entidad 'Fomento de Construcciones y Contratas S.A.' (CIF: A-28037224), según los siguientes detalles:

- Duración del contrato: 6 años, prorrogables por otros seis, por periodos de dos en dos, por mutuo acuerdo entre las partes.

- Importe anual de adjudicación: TRES MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.040.268,64 €), IVA no incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	3.040.268,64 €
I.V.A.	243.221,49 €
Importe con IVA	3.283.490,13 €



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Sesiones plenarias



- Mejoras: conforme a la oferta presentada.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la L.C.S.P.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, 'Fomento de Construcciones y Contratas S.A.', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la L.C.S.P., en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la L.C.S.P.), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, presente en el negociado de Secretaría General la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago, acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS DOCE MIL OCHENTA EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (912.080,59 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría este Pleno Corporativo y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad 'Fomento de Construcciones y Contratas S.A.' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente certificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Fuengirola, 22 de noviembre de 2010

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA